



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Concejo

Hoja nº 1
Sesión Nº 07/24
Fecha Sesión: 12/12/24
Reg. Int. Nº 5714/24
Expte Nº 30340/C/24

ORDENANZA Nº 9165

27 DIC 2024

Viedma.....

ANTECEDENTES:

Están dados por el Artículo 37° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Nº 9122, 3757, 5507 y 8844.

FUNDAMENTOS:

Este año se conformó la Comisión Mixta Asesora de la Feria Municipal en el Concejo Deliberante de Viedma y fueron varias las reuniones que tuvieron por las demandas de los feriantes para ir mejorando su funcionamiento.

Esta Comisión Mixta Asesora de la Feria Municipal está avalada por la Ordenanza Municipal Nº 5507 y por la Ordenanza Nº 9122.

Según el Artículo 29° de la Ordenanza Nº 9122 la actividad Ferial se desarrollará los días martes y sábados, siendo su horario de ventas de 8.00 a 15.00 horas en época de verano y de 9.00 a 16.00 horas en época de invierno. Los puestos podrán comenzar a armarse con una (1) hora de anticipación al horario establecido para la iniciación de la jornada ferial.

Asimismo, la Autoridad de Aplicación quedará facultada para autorizar cualquier tipo de actividad en el predio ferial fuera de los horarios y días establecidos en el presente artículo.

Sin importar días, horarios y las actividades que se desarrollen, éstas evitarán producir ruidos molestos.

En la Ciudad de Viedma es importante la actividad que realizan los artistas locales para el enriquecimiento de la cultura y la identidad, teniendo la posibilidad de visualizarse a través de la generación de oportunidades y mayores ámbitos de participación que permitan la difusión de su arte.

Los artistas locales en Viedma, como en otras ciudades o regiones, ocupan un lugar fundamental dentro de la comunidad por sus aspectos sociales, culturales y económicos.

La Ordenanza Nº 9122 autoriza cualquier tipo de actividad en el predio ferial fuera de los días martes y sábados.

Los Artistas Locales contarán con un espacio para realizar distintos Espectáculos Culturales y es necesario crear el Registro de Artistas Locales en el Predio de la Feria Municipal de Viedma.

Por ello:

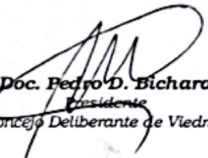
EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Crear el Registro de Artistas Locales en el Predio de la Feria Municipal de Viedma, el que será actualizado anualmente por la autoridad de Aplicación correspondiente.


Dr. Guerino Angel Curzi
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de Viedma


Dr. Pedro D. Bichara
Presidente
Concejo Deliberante de Viedma

2024-40 años del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile
Ordenanza Nº 9064



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Hoja n° 2

Sesión N° 07/24

Fecha Sesión: 12/12/24

Reg. Int. N° 5714/24

Expte N° 30340/C/24

ORDENANZA N° 9165

Viedma..... 27 DIC 2024.....

ARTÍCULO 2°: Se entenderá por artista local a toda aquella persona física que tenga domicilio real en el Ejido de Viedma. Quedan comprendidos como artistas locales las personas que realicen las siguientes actividades:

- Música: Canto, Composición y Producción musical
- Artes audiovisuales y multimedia: Cine, Fotografía, Diseño, Animación, Video.
- Artes plásticas: Fotografía, Pintura, Dibujo, Escultura, Grabado, Arte Digital, Mural, Comic.
- Artes Escénicas: Teatro, Danza, Comedia musical, Clown, Circo, murga, Stand Up.
- Literatura en todas sus expresiones: Ensayo, Poesía, Microrelato, Cuento corto, Guión, Novela, Dramaturgia.

ARTÍCULO 3°: La creación del registro de los artistas locales establecido en el Artículo 1° será reglamentado por el Poder Ejecutivo Municipal en un plazo de 90 (noventa) días.

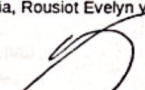
ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

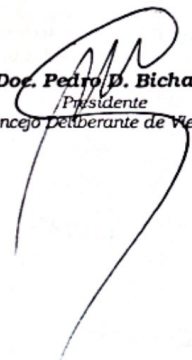
Autor: Concejales Silvina Franco.

Votación según Artículo 93° del Reglamento Interno:

Aprobado por Unanimidad en General y Particular.

Votos Afirmativos: Concejales: Alan Lorena, Algañaras Julián, Andria María, Bichara Pedro, Cacho Vanessa, Franco Silvina, Macri Natalia, Rousiot Evelyn y Ruiz-Luciano.


Dr. Guerino Angel Curzi
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de Viedma


Dr. Pedro B. Bichara
Presidente
Concejo Deliberante de Viedma

2024-40 años del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile.

Ordenanza N° 9064